

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, setiembre 22 de 1983

Visto el presente expediente no 1971/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada no 406/83 a los efectos de proveer materiales de // construcción, sanitarios y plomería para la Intendencia del Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución no 1309/83 de fecha 18 de agosto ppdo (confr. fs. 30), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 41 y 41 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada no 42/81,

SE RESUELVE:

1º .- Aprobar la Licitación Privada no 406/83 por el importe total de PESOS ARGENTINOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ a. 20.097,90.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente:

a) "FEDERIANA S.A.L." renglones nos: 24,25,26 y 27 -por menor precio-; renglones nos: 20 y 21 -por única oferta válida-; de acuerdo a su // presupuesto de fs. 35 y por el importe total total de PESOS ARGENTINOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS ..... \$ a. 2.692,00 .-

Dto. 2% por pago 8 d. f.f.

b) "ARTEFA S.A.C.I.F." renglones nos: 1,3/6,8,14,15,17/19 y 28 -por menor precio-; renglón no 22 -por única oferta-; renglón no 16 -por única oferta válida-; de acuerdo a su presupuesto de fs. 36 y 37 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ..... \$ a. 17.405,90 .-

M E T O

////

////

2º.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 41- el renglón nº 16 de la oferta nº 1 y los renglones nros: 9,20,21 y 23 de la oferta nº 2.

3º.- Declarar desierto los renglones /// nros: 2,7,10,11,12 y 13 -por falta de ofertas- renglones nros:9 y 23-por falta de ofertas válidas- procediéndose a un nuevo llamado / conforme a lo dispuesto en el art. 61, Inc. 49, Ap 1) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no ins- / criptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4º.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$ a. 8.294,50.- A la Cuenta "Piedras, Vidrio y Cera mica" (F. 002).
- b) \$ a. 4.087,00.- A la Cuenta "Metales Comunes y sus Manufacturas" (F. 002).
- c) \$ a. 7.716,40.- A la Cuenta "Otros Bienes de Consumo" (F. 002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

5º.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.

  
ADOLFO R. GABRIELLI